

Bucaramanga, junio 7 de 2022

Doctor

**JOHANN ALFREDO MANRIQUE GARCIA**

Intendente Regional Bucaramanga **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**

CENTRO EMPRESARIAL NATURA

Floridablanca (Santander)

webmaster@supersociedades.gov.co

**REF: RADICADO 2022-06-003388 del 27/05/2022**

**MARTHA EUGENIA SOLANO GUTIERREZ SERGIO** identificado con C.C. 91.101.016, en mi calidad de liquidador de la persona natural comerciante **DISTRIELECTRICOS S.A.S EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL SIMPLIFICADA NIT. 900.940.161**, por medio del presente escrito me permito presentar el informe de liquidación en los términos del Dr. 2.2.2.11.12.1, y doy respuesta al requerimiento realizado mediante Auto 640-000958 del 27 de mayo de 2022 -Rad.2022-06-003388-.

En primer término, se presentan los gastos estimados del proceso de liquidación así:

**GASTOS ESTIMADOS DE LIQUIDACIÓN:**

CONCEPTO	VALOR
Honorarios del liquidador	Pendientes de fijar
Honorarios contador liquidación	\$3.000.000
Imprevistos -cancelación matricula- Dian y otros)	\$2.000.000
Guarda de libros	\$2.000.000

De otra parte, me permito informar lo siguiente:

- 1- Mediante Auto 640-2022-06-002067 del 28 de marzo de 2022, la Superintendencia de Sociedades le decretó la Liquidación Judicial Simplificada de la sociedad **DISTRIELECTRICOS S.A.S EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL SIMPLIFICADA**, comunicándole a la Cámara de Comercio de Bucaramanga el inicio del proceso de liquidación simplificada de los bienes y haberes que conforman el patrimonio de la sociedad mediante oficio 640-00816 del 29 de marzo de 2022 -Rad. 2022-06-002099- remitido vía correo electrónico dirigido al correo electrónico [notificacionesjudiciales@camaradirecta.com](mailto:notificacionesjudiciales@camaradirecta.com).
- 2- La Cámara de comercio inscribió el auto del inicio del proceso el el 11/04/2022, en el registro mercantil bajo los números 1482 del Libro XIX, 724 del libro III, el nombramiento del liquidador bajo el número 198352 del libro IX y la medida cautelar bajo el número 44511 VIII de las medidas cautelares y demandas civiles.
- 3- La dirección de correo electrónico de la liquidadora para recibir y enviar información relacionada con el proceso de liquidación es [msolano\\_gutierrez@hotmail.com](mailto:msolano_gutierrez@hotmail.com) y el **BLOG VIRTUAL** se encuentra en la siguiente dirección: marthasolano.com
- 4- El aviso del inicio del proceso de liquidación judicial de la concursada se publicó en la secretaria de la Superintendencia de Sociedades y en su página web.
- 5- La concursada no tiene establecimiento de comercio abierto al público.
- 6- Se inscribió en **COMFECAMARAS** el registro de ejecución concursal ordenado por el Dr. Reglamentario 1074 de 2015 art. 2.2.2.4.2.5.8., comunicándole a la Superintendencia de Sociedades mediante escrito radicado bajo el No. 2022-01-428958 del 13 de mayo de 2022.
- 7- Mediante correo electrónico del 19 de abril de 2022, se le oficio al **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, para que, por su conducto, se les avisara a todos los despachos judiciales del inicio del proceso de Liquidación Judicial Simplificada de los bienes y haberes que conforman el patrimonio de la sociedad concursada, comunicándole de dicha actuación al Juez Concursal mediante escrito radicado bajo el No. 2022-01-428958 del 13 de mayo de 2022.
- 8- Mediante correo electrónico del 3 de mayo de 2022, se le oficio a las Notarías de Bucaramanga, Floridablanca, Piedecuesta y Girón informándoles del inicio del proceso de liquidación judicial de la sociedad concursada, comunicado de dicha actuación al Juez Concursal mediante escrito radicado bajo el No. 2022-01-428958 del 13 de mayo de 2022.
- 9- Mediante correo electrónico del 3 de mayo de 2022, se le oficio a las diferentes Entidades Fiduciarias comunicando de dicha actuación al Juez Concursal mediante escrito radicado bajo el No. 2022-01-428958 del 13 de mayo 2022.
- 10- La Superintendencia de Sociedades le comunicó a la **DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN-BUCARAMANGA** del inicio del proceso de Liquidación Simplificada de los bienes y haberes que conforman el patrimonio de la concursada, mediante oficio 640-000818 del 29 de marzo de 2022 -Rad. 2022-06-002101- remitido vía correo electrónico

dirigido [mzambranor@dian.gov.co](mailto:mzambranor@dian.gov.co).

- 9- La Superintendencia de Sociedades le comunico al **MINISTERIO DEL TRABAJO** -Bucaramanga -el inicio del proceso de liquidación simplificada de los bienes y haberes que conforman el patrimonio de la persona natural comerciante, mediante oficio 640-00817 del 29 de marzo de 2022 -Rad. 2022-06-002100- remitido vía correo electrónico dirigido al correo electrónico solucionesdocumental@mintrabajo.gov.co
- 10- Mediante escrito radicado bajo el No. 2022-01-425543 del 13 de mayo de 2022, la liquidadora remitió a la Superintendencia de Sociedades la póliza judicial, la cual fue aprobada mediante Auto 640-000958 del 27 de mayo de 2022 -Rad- 202-06-003388-.
- 11- Mediante escrito radicado bajo el No. 2022-01-428958 del 13 de mayo la liquidadora remitió a la Superintendencia de Sociedades el formulario de Ejecución Concursal ordenada por el Dr. 1074 de 2015, artículo 2.2.2.4.2.58 y concordantes.
- 12- El exrepresentante Legal de la sociedad concursada Sr. **OSCAR DANIEL RIOS MATINEZ** manifestó no tener trabajadores a cargo al inicio del proceso de liquidación.
- 13- Se anexa el contrato de prestación de servicios del contador **JAIRO GONZALEZ GUEVARA** con tarjeta profesional 191477-T expedido por la Junta Central de Contadores.

Cordial saludo,

**MARTA EUGENIA SOLANO GUTIERREZ**

C.C. 28.423.610

Carrera 29 No. 51-07 apto. 1003 U.R. Zardoya

Bucaramanga (Santander)

Celular 318-358-6034

msolano\_gutierrez@hotmail.com